

COMUNICADO N ° 008-2025-DIGESA/MINSA

MINSA informa sobre acciones realizadas ante la PRESENCIA DE PLOMO en alimento MIX DE PURÉ DE FRUTAS, VERDURAS Y CEREALES PASTEURIZADOS marca "GUTTIS"

El Ministerio de Salud- MINSA, a través de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria- DIGESA, al tomar conocimiento de la denuncia remitida por INDECOPI y, siendo competente en materia de inocuidad¹ de alimentos, en concordancia con el artículo 14² de la "Ley de Inocuidad de los Alimentos", realizó las siguientes acciones:

- I. Se efectuó la vigilancia sanitaria al establecimiento de almacenamiento de la empresa importadora **SMART SNACKS S.A.C.**, efectuando la toma de muestras de tres (03) productos denominados "**Mix de puré de frutas, verduras y cereales pasteurizados marca GUTTIS**" con Registros Sanitarios N6904724E/NASASA, I8909024E/NASASA y I8908624E/NASASA, disponiendo *in situ* la **INMOVILIZACIÓN DE LOS MISMOS**.
- II. Las muestras fueron analizadas por un laboratorio externo acreditado, cuyos resultados **excedieron los límites máximos permitidos en el contenido de PLOMO respecto a la categoría "Comidas listas para el consumo para lactantes y niños pequeños", cuyo Nivel máximo (NM) (mg/kg) señala: 0,02 mg/kg., en los productos con registros sanitarios I8909024E/NASASA y I8908624E/NASASA.**
- III. Se emitió el "**Comunicado N° 003-2025-DIGESA/MINSA**", a fin de informar a la población el **RETIRO DE MERCADO** de los productos con Registros Sanitarios **I8909024E/NASASA y I8908624E/NASASA** importados por la empresa **SMART SNACKS S.A.C.** recomendando a la población abstenerse de consumirlos y devolverlos al punto de compra. Asimismo, **se exhortó a los Gobiernos Regionales y Locales**, a verificar el retiro de los lotes de los productos contaminados con plomo en los establecimientos de comercialización de sus jurisdicciones.
- IV. Se comunicó a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT la **SUSPENSIÓN** de los registros sanitarios **I8909024E/NASASA y I8908624E/NASASA**, solicitando, de ser el caso, que si dichos productos ingresan al país sean comunicados a esta Autoridad Sanitaria.

Ante la existencia de evidencias objetivas emitidas por laboratorios acreditados y, por representar un riesgo inminente y grave a la salud de la población, se ratificaron las medidas de seguridad de:

1. **SUSPENSIÓN DE LOS REGISTROS SANITARIOS VIGENTES de códigos I8909024E/NASASA y I8908624E/NASASA.**
2. **RETIRO DE MERCADO** de los productos con nombre comercial "Guttis Morado Citrus lotes L0710248", Guttis Verde dulzura L0710247" y "Gutti Naranja Tropical Lote L07102411" distribuidos en el territorio nacional.
3. **DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL** de los productos con nombre comercial "Guttis Morado Citrus lotes L0710248", Guttis Verde dulzura L0710247",

Asimismo, a la fecha la empresa importadora **SMART SNACKS S.A.C.** se encuentra inmersa en un **Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS)**.

Lima, 1 de setiembre de 2025

¹ Ley de Inocuidad de los Alimentos, aprobada mediante D.L. N° 1062, Anexo: "Inocuidad: La garantía de que los alimentos no causaran daño al consumidor cuando se preparen y/o consuman de acuerdo con el uso a que se destinan".

² Ley de Inocuidad de los Alimentos, aprobada mediante D.L. N° 1062, Art. 14.- "(...) Funciones de la Autoridad Competente de Nivel Nacional en Salud (...)".